

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.*

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 458613.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificada por Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 2.000.000,00 de euros, con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/00 01 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado a 2019, incluida en el Plan de Cooperación Municipal.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan una población de menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

#### Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, en municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, ubicados respectivamente, en su término municipal y territorio

00157988

vecinal, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificada por la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2017, y núm. 81, de 27 de abril de 2018).

**Quinto. Importe.**

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 2.000.000,00 de euros, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles, se cumplimentarán y se presentarán telemáticamente, a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la Convocatoria.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.